

f) Dr. Rodrigo Jorge Calderón-Teja, *redibido por la actora, se dispone que se notifique a la SUBARRENDATARIA señora ELVIA DE JESUS JARA VIVAR, para que desocupe y entregue el local materia de la presente causa, conforme lo determina el Art. 39 de la Ley de Inquilinato, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.- F. Dr. Sonia Gudño Cisneros. Jueza Segunda de Inquilinato. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley. CERTIFICO. DR. ALEXANDER VENEGAS P. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO. Hay un sello #/2030682 a.c.*

**R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL PARA: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JOSE CARRASCO Y FILOMENA TOLEDO**  
**JUICIO: RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA No. 787-2001 C.I.**  
**ACTOR: PABLO DANILO CARRASCO TOLEDO**  
**OBJETO: SE RECTIFIQUE EL SEGUNDO NOMBRE DEL PETICIONARIO EN LA ESCRITURA PUBLICA LA DE DANILO POR DANILO**  
**TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 2318 DEL DR. SANTIAGO IZURIETA**  
**PROVIDENCIA:**  
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 05 del 2001. Las 10h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta a trámite. Cuéntese en la presente causa con el señor Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, con el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en la persona del señor Dr. Telmo Andrade Tapia, así como uno de los señores Agente Fiscales de lo Penal de Pichincha, a quienes se los citará en sus oficinas.- A los herederos presuntos y desconocidos de los padres del compareciente, señores José Carrasco y Filomenas Toledo, cíteselos por la prensa en uno de los periódicos de circulación de ésta ciudad de Quito, con-**

forme lo dispuesto en el Art. 86 del Sr. JUEZ CHRISTIAN ANTONIO AGUIRRE SAA  
**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Septiembre del 2003, las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado, mediante oficio No. 1078-DDP-JAR de 15 de agosto del presente año, suscrito por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO. En consecuencia al demandado CRISTIAN ANTONIO AGUIRRE SAA, a quien el juramento del Apoderado y Procurador Judicial de la actora WENDY MABEL CUBILLOS VALENZUELA, manifiesta el desconocimiento del domicilio y/o residencia actual, así como le ha sido imposible dar con la individualidad del cónyuge se lo citará por la prensa, esto en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que prescriben los artículos 86 y 119 del Código Adjetivo y Sustantivo en materia Civil respectivamente.- Agréguese al proceso los documentos presentados por el Dr. Alain Jossuett Gallardo y téngase en cuenta la calidad en la que comparece así también el casillero y domicilio judicial señalado por la actora. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Mariño Hernández. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, encargado. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal, y de las oficinas de esta Judicatura.- Certifico. DR. JULIO CESAR MUÑOZ. EL SECRETARIO. Hay un sello #/2030728 a.c.**

**COMPULSA CERTIFICADA R. DEL E. TRIBUNAL PENAL CUARTO DE PICHINCHA**  
 Al señor William Efraín Coque Guamán, y, al público en general se le hace conocer lo siguiente:  
**EXTRACTO:**  
**ACTOR: Econ. Patricio Salvador Gordillo.**  
**CITADO: William Efraín Coque Guamán**  
**CAUSA: Daños y perjuicios**  
**TRAMITE: Verbal Sumario**  
**CUANTIA: Trescientos mil dólares**  
**PRESIDENTE.- Dr. Luis Costales Terán.**

09 OCT. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR 33 698  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE MAKANSAN CIA. LTDA.**

La compañía MAKANSAN CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3630 de 06 OCT. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dos punto uno) La compraventa de toda clase de materiales utilizados en la construcción en general, así como la importación y exportación de dichos materiales....

Quito, 06 OCT. 2003

**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/26390 a.r.

lucion voluntaria o antic SA DE PRODUCTOS V LIMITADA, otorgada el Sexto del Distrito Metr Superintendencia de C 3549 de 30 SET. 2003

3.- OTORGANTE.- Co publica antes mencionad calidad de Gerente de civil casado y domicilia

4.- DISOLUCION VOL dencia de Compañías SEP. 2003 aprobó la c publicación del extracto consecutivos, para efe Art. 33 de la Ley de C acto previo a su inscri

AVISO PARA OPOSIC disolución voluntaria c PRODUCTOS VITALE DA, a fin de que quier inscripción puedan pre lo Civil del domicilio pr contados desde la fec además, pongan el pe cia de Compañías. El Superintendencia, der mente con el escrito d antes indicada se pro pública de la indicada quisitos legales.

Distrito Metropolitano

**Dr. ESPECIALISTA JUR DE DISOLUCI**